



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ MAURO MUÑOZ
DEMANDADO: MANUELITA S.A.
RADICACIÓN: 765203105001-2015-00089-00

SECRETARIA. Palmira, 23 de febrero de 2024. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado Sala de casación Laboral en providencia SL939-2023 del 10 de julio de 2023, que casa para adicionar y confirmar en lo demás la Sentencia No.087 del 12 de septiembre de 2017, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (pdf 005)	\$737.717,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (pdf 034)	\$ 0,00
COSTAS EN CASACIÓN:	
Sin Costas (pdf 030)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$737.717,00

Son: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$737.717,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 174

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS

DIECISIETE PESOS (\$737.717,00) M/CTE., a cargo del demandante JOSÉ MAURO MUÑOZ y a favor del demandado MANUELITA S.A.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOHN ANDERSON CALVO LOAIZA
DEMANDADO: HARINERA DEL VALLE S.A. Y ALTERNATIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A
RAD: 76-520-31-05-001-2019-00075-00

SECRETARIA. Palmira, 23 de febrero de 2024. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No.037 del 17 de abril de 2023, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 181 del 12 de diciembre de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 018)	\$500.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (C02, pdf 006)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 175

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE, a cargo del demandante JHON ANDERSON CALVO LOAIZA y a favor de los demandados ALTERNATIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS. Y HARINERA DEL VALLE S.A.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/d

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GREIS PEÑA NOSCUÉ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICACIÓN: 765203105001-2019-00302-00

SECRETARIA. Palmira, 23 de febrero de 2024. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No. 047 del 24 de mayo de 2022, que revocó la Sentencia No. 072 del 14 de noviembre de 2020, proferida por éste Despacho Judicial; y no casó, según providencia No. SL1744-2023 del 24 de mayo de 2023 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en derecho (C01, pdf 023)	\$600.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (C02, pdf 021)	\$0,00
COSTAS EN CASACIÓN	
Vlr. Agencias en derecho (C01, pdf 001)	<u>\$5.300.000,00</u>
TOTAL DE COSTAS:	\$5.900.000,00

Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 173

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000,00) M/CTE., a cargo de la demandante GREIS PEÑA NOSCUÉ y a

favor del demando ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARICEL SAA SAA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO REYES PORTOCARRERO
PALMIRA RAD: 765203105001-2019-00384-00

SECRETARIA. Palmira, 23 de febrero de 2024. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 001 del 18 de enero de 2023, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 176 del 1 de diciembre de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 022)	\$200.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (C02, pdf 006)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$200.000,00

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 176

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE, a cargo del demandante MARICEL SAA SAA y a favor del demandado LUIS EDUARDO REYES PORTOCARRERO.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARTIN JAIR BURBANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUICENO S.A.S. y OVIDIO QUICENO SASTOQUE
RAD: 765203105001-2021-00187-00

SECRETARIA. Palmira, 23 de febrero de 2024. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 032 del 28 de marzo de 2023, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 178 del 1 de diciembre de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 018)	\$400.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (C02, pdf 006)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$400.000,00

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 177

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE, a cargo del demandante MARTIN JAIR BURBANO RODRÍGUEZ y a favor de los demandados CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUICENO S.A.S. y OVIDIO QUICENO SASTOQUE.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy